

## **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN DENOMINADA “Cheque carburante”**

GROHE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, “GROHE”), con domicilio social en Paseo de la Castellana, 18, 7ª planta, 28046 Madrid, titular de N.I.F. 08870560, organiza una promoción denominada “Cheque carburante” (en adelante, la “Promoción”) con la finalidad de promocionar los productos de su marca.

### **1. Ámbito personal de la Promoción**

- 1.1 Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad residentes en el territorio nacional de España, que hayan adquirido un producto GROHE de los especificados en el apartado 4 de estas Bases Legales, siempre que no incurran en alguno de los supuestos de exclusión descritos en el apartado siguiente.
- 1.2 Quedan excluidos de esta Promoción los empleados de GROHE y sus familiares de primer grado, además de los empleados de las empresas contratadas, en su caso, por GROHE que intervengan en la gestión de esta promoción. Tampoco podrán participar personas jurídicas ni entidades sin personalidad jurídica.

### **2. Ámbito territorial y temporal de la Promoción**

- 2.1 La presente promoción se desarrollará en todo el territorio nacional de España.
- 2.2 El período de recepción de participaciones en la Promoción se inicia el día 1 de Junio de 2020 a las 9:00 horas (hora peninsular española), y finalizará el día 31 de diciembre de 2021 a las 23:59 h (hora peninsular española) o cuando se canjeen la totalidad de los cheques disponibles de la Promoción. En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Período de la Promoción”.
- 2.3. Se excluyen de la Promoción las adquisiciones efectuadas en o a través de operadores o plataformas on-line y aquellas efectuadas en grandes superficies de bricolaje. Asimismo, quedan también excluidas aquellas adquisiciones destinadas a la ejecución de un proyecto (p.ej. hotel, hospital, colegio, etc.), reservándose GROHE el derecho de aceptar o rechazar una participación si razonablemente, teniendo en cuenta el importe y unidades comprados y otros criterios, estima que la adquisición efectuada tiene por destino un proyecto.

### **3. Productos promocionados**

- 3.1 Los productos objeto de la promoción son todos los productos de la marca GROHE (en adelante, los “Productos Promocionados”), salvo aquellos productos que únicamente se comercialicen en grandes superficies (c.f. apartado 2.3).

#### 4. Regalos

- 4.1. Los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases recibirán un regalo consistente en un **crédito promocional** por importe equivalente al 5% del valor neto (es decir, excluyendo IVA y cualesquiera otros gastos adicionales) de sus compras de los Productos Promocionados (es decir, p.ej. una compra por valor de 121,-€ (100,- € sin I.V.A.) llevará aparejado un crédito promocional por importe de 5,- €).
- 4.2. La Promoción no está limitada a una sola compra de los Productos Promocionados. Si un mismo participante realiza varias compras de Productos Promocionados, recibirá el crédito promocional correspondiente a cada una de ellas, acumulándolos en su saldo previo de créditos promocionales.
- 4.3. Los créditos promocionales serán canjeables por **cheques carburante** en los términos establecidos en estas Bases. Los créditos promocionales no tendrán ningún otro uso o función que ser susceptibles de dicho canje en el marco de esta Promoción, no serán canjeables por dinero, y serán intransferibles.
- 4.4. Los participantes en la Promoción podrán canjear sus créditos promocionales por cheques carburante a razón de 1 por 1; es decir, cada Euro (o fracción) de crédito promocional, equivaldrá al mismo importe de cheque carburante (es decir, p.ej. si se canjean créditos promocionales por importe de 5,-€, ello equivaldrá a un cheque carburante por el mismo importe de 5,-€). Los canjes podrán ser, a elección de los participantes, bien por el saldo total acumulado de créditos promocionales, bien parciales. Cada canje conllevará la minoración del saldo de créditos promocionales del participante en el importe de dicho canje. Los participantes podrán realizar uno o más canjes, siempre que dispongan de créditos promocionales suficientes. **El importe mínimo de cada canje deberá ser al menos 5,-€, no admitiéndose el canje por importes inferiores. El importe del total de los canjes está limitado a un máximo de 1.500,-€ por participante.**
- 4.5. El número e importe total de cheques carburante distribuidos por Grohe en el marco de la Promoción, estarán limitados a existencias.
- 4.6. Los cheques carburante se remitirán a la dirección de correo electrónico facilitada durante el proceso de formalización de la participación en la Promoción y darán derecho a los participantes a canjear su importe por carburante mediante su presentación impresa o en la pantalla de su teléfono móvil en cualquiera de las Estaciones de Servicio de la red española de CEPSA y REPSOL.
- 4.7. Los cheques carburante serán válidos durante un periodo de 6 meses desde su recepción, transcurrido el cual se producirá su caducidad de forma automática, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

## 5. Mecánica de la promoción y asignación de regalos

### 5.1 Mecánica de la promoción

Podrán participar en el Promoción todos los clientes de GROHE, que, siguiendo la mecánica establecida en estas Bases, rellenen correctamente el formulario que se habilitará a tal efecto en el sitio web “groheatulado.es”.

5.2. Para participar válidamente en el Promoción deberán, cumulativamente, cumplirse los requisitos y realizarse las actuaciones siguientes:

- a) Los participantes deberán estar incluidos en el ámbito personal de la Promoción, establecido en el apartado 1 anterior.
- b) Los participantes deberán comprar los Productos Promocionados en una tienda física ubicada **dentro del ámbito territorial de la Promoción y dentro del ámbito temporal de la Promoción** (cf. apartado 2 anterior), ello con respeto, en todo caso, a los requisitos y/o límites establecidos en el apartado 2.3 anterior.
- c) Una vez efectuada la compra de los Productos Promocionados en los términos descritos anteriormente, los participantes deberán formalizar su participación de la forma siguiente:
  - (i) Acceder al sitio web “groheatulado.es”, a través del cual se instrumentará la Promoción.
  - (ii) Complimentar un formulario de registro de nuevo usuario que estará allí disponible durante el Periodo del Promoción. En dicho formulario se solicitará la siguiente información:
    - Correo electrónico\*;
    - Contraseña\*
    - Confirmación de la contraseña\*;
    - Datos del participante (DNI; tratamiento (Sr./Sra.), nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, y teléfono móvil); cuyo nombre y apellidos deberán ser coincidentes con los de la factura/tique\*.
    - Empresa empleadora\*;
    - Cargo ocupado en la empresa\*;
    - Correo electrónico de la empresa; y
    - Elegir entre las dos opciones siguientes:
      - Con tienda u oficina (indicar el nº de empleados);
      - Sin tienda u oficina.

Los datos marcados con un asterisco (\*) serán de cumplimentación obligatoria.

- (iii) Una vez cumplimentado correctamente el formulario de registro, se deberá aceptar las “Bases Legales” y “Política de Privacidad de Datos”, así como consentir que GROHE trate los datos para gestionar la participación en la Promoción, gestionar la entrega del cheque y comunicar futuras campañas de marketing, promociones, sorteos o concursos.
- (iv) A continuación, se comunicará a los participantes mediante pantalla emergente la creación de su perfil de usuario en la Promoción.
- (v) A medida que los participantes adquieran Productos Promocionados, deberán escanear o enviar una fotografía de la factura/tique correspondiente a través de la web de la Promoción, e indicar en los campos correspondientes para ello, el número de productos adquiridos y el importe total de la compra (sin IVA). La factura/tique correspondiente a cada compra podrá utilizarse una única vez.
- (vi) Tras la verificación de los datos facilitados por los participantes y en el caso en que éstos sean conformes a las reglas establecidas en las presentes Bases Legales, se otorgará a los participantes los créditos promocionales que correspondan a las compras realizadas, los cuales serán canjeables por cheques carburantes en los términos establecidos en estas Bases (cf. apartado 4 anterior).
- (vii) Cuando el saldo de créditos promocionales alcance el mínimo canjeable de 5,-€, se enviará al correo electrónico facilitado por los participantes, en un plazo máximo de 1 semana, un mensaje informando de la posibilidad de descargar y canjear un cheque carburante regalo de esta Promoción en formato electrónico.

## **6. Causas de descalificación de un participante en la Promoción**

- 6.1 Esta Promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los participantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, GROHE excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.
- 6.2 En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a) Introducción de los datos relativos a un tique o factura de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior u otra promoción de GROHE.
- b) Introducción de un tique o factura ilegible, o que no muestre la totalidad de los datos (lugar de compra, fecha, nombre del comprador y detalle de los productos adquiridos).
- c) Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar la mecánica del Promoción. La mera sospecha de que un participante está alterando la mecánica del Promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier regalo, sin que sea necesario comunicárselo.
- d) Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos.

La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier regalo, sin que sea necesario comunicárselo.

De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes Bases Legales, dará derecho a GROHE a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

- 6.3 En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los regalos, GROHE se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los regalos.

## **7. Fiscalidad**

- 7.1. En cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), GROHE procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del regalo, y a cumplir con la normativa fiscal vigente que corresponda en el momento de entrega de los regalos. Las repercusiones fiscales que la obtención de los regalos serán por cuenta de éstos, por lo que GROHE quedará relevado de cualquier responsabilidad.

- 7.3 La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los participantes necesarios para la entrega de los regalos tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al regalo obtenido.

## **8. Depósito de las Bases Legales**

- 8.1 Las Bases de la presente Promoción se protocolizarán y depositarán en el despacho de Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona, Armas-Gabarró, sito en Barcelona, Passeig de Gràcia, 61 Principal, 1ª, serán publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado accesible en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO), y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

## **9. Aceptación de las Bases y responsabilidad**

- 9.1 El mero hecho de participar en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
- 9.2 GROHE se reserva el derecho de anular, retirar, suspender y modificar la Promoción, así como el de modificar estas Bases total o parcialmente en cualquier momento, en cuyo caso depositará las nuevas Bases ante Notario y lo pondrá en conocimiento de los Participantes mediante anuncio en el siguiente sitio web: [groheatulado.es](http://groheatulado.es).
- 9.3 GROHE queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por los propios ganadores que impidiera su identificación o localización.

## **10. Datos de carácter personal**

- 10.1 De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, se deja constancia de que los datos personales recogidos en la presente promoción serán tratados por GROHE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 18, 7ª planta, 28046 Madrid, España.
- 10.2 GROHE tratará dichos datos personales con las siguientes finalidades:
- Gestionar la participación y ejecución en el Promoción y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicar cualquier cambio o incidencia, comunicarse con los ganadores, etc.

- Publicar los nombres y apellidos de los ganadores en el sitio web de la promoción indicado en las presentes Bases.
  - Comunicar futuras campañas de marketing, promociones, sorteos o concursos.
- 10.3 La legitimación del tratamiento de datos descrito en estas Bases se fundamenta en el consentimiento expreso de los participantes.
- 10.4 Los datos no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que presten a GROHE un servicio relacionado con el presente Promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nombre de GROHE.
- 10.5 Los datos serán tratados mientras dure la Promoción y exista un interés mutuo, o hasta que medie oposición expresa al tratamiento por parte del interesado, salvo los datos fiscales (tiques, facturas), los cuales únicamente serán tratados mientras dure la Promoción y, una vez entregados los regalos, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.
- 10.6 Se deja constancia de que los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, de oponerse al tratamiento de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado para dicho tratamiento, todo ello mediante comunicación escrita a GROHE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 18, 7ª planta, 28046 Madrid (Ref.: “PROMOCIÓN CHEQUE CARBURANTE”) o bien mediante remisión a GROHE de un correo electrónico, a la siguiente dirección: [dataprotection\\_ES@grohe.com](mailto:dataprotection_ES@grohe.com), debiendo en todo caso acompañarse una fotocopia de su DNI, pasaporte o documento de identificación vigente, e indicarse el derecho que se desea ejercer o la revocación aludida, en su caso.
- 10.7 Los titulares de los datos personales tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

## **11. Responsabilidad de GROHE**

- 11.1 Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los participantes en las disposiciones que resulten aplicables, GROHE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web con la que se instrumenta la promoción, o problemas técnicos o de otra naturaleza, que no se puedan imputar de forma directa a GROHE. Sin perjuicio de lo anterior, GROHE velará por una correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la web, mediante la cual se instrumenta la participación en el Promoción.

- 11.2. GROHE no se responsabiliza del uso que cada participante haga de su “cheque carburante” ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción.
- 11.3 GROHE no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega de los “cheques carburante”, de cualquier fallo de funcionamiento o que se produzca durante el proceso de canje del cheque, los cuales se regirán por la garantía del proveedor: “cheque motiva”.

## **12. Derecho aplicable y jurisdicción**

- 12.1 Las presentes Bases están sujetas al derecho español.
- 12.2 En caso de discordancia en la interpretación o aplicación de las Bases entre los Participantes y GROHE serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso, plantearse, los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando expresamente los Participantes en esta promoción, en la máxima medida permitida por la ley, a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí fijado.